

D  
 D. Pablo Carrasco y Castro, que solicita se le despache título de  
 N.º de este Ayuntamiento. es persona de buena vida y Costumbres,  
 si concurre en él la suficiencia, y habilidad que se requiere; si se  
 álla con su Padre, o algún otro suyo Exerciendo oficio en este  
 Ayuntamiento, si tiene otro incompatible, como, de mesa de los  
 Abastos publicos, u otras Nuevas, o Administraciones de las dhas.  
 Oyndas directamente, o alguna nulidad que le yncapacite para el  
 oficio = La Ciudad hauiendolo oído, y conferido, teniend  
 presente que el dho. D. Pablo Carrasco y Castro, es persona de  
 buena vida, y Costumbres, hábil, y suficiente para exer  
 cer el oficio de N.º que pretende, y que no le comprehen  
 den ninguna de las nulidades que contiene la R.º orden.

Se  
 S. posturas de nieve.

Acordó se y conforme así au Mag.º con testimonio de acuerdo.  
 Hízose saber, en auto del S.º Conde.º proveydo en el día de  
 ayer sobre las posturas de nieve, y proposición del Sr. D. Juan  
 Sandoval, que se hicieron en el Cavildo antecedente, sobre  
 cuyo acuerdo, y proposiciones que se hicieron en él, por diferentes  
 Cavalleros Vecindos, mandó su <sup>ria</sup> S.º. Selebase au Juazgo de  
 Libro Capitulár para providenciar en justicia lo combenien  
 te, y en su virtud a decretado lo que contra el dho auto, que es el  
 el menor siguiente.

Aquí el auto. =

La Ciudad hauiendolo oído, y tratado sobre su  
 contenido, coniendo la Conferencia, el Sr. D. Juan.º Ro  
 camora: dho apela de dho auto, y lo pide q.º testimonio,  
 como tambien de los antecedentes acuerdos; y se de dictamen  
 se Corra alrrejon la postura hecha q.º Lorenzo Cortés,  
 y la última que se á visto de Sayme fitol, en dherencia  
 y cinco mill R.º.